



**DECRETO ALCALDICIO N°
240.-**

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

**REF.: APRUEBA "PROGRAMA DE
TRANSPORTE DE LEÑA
SOCIAL".-**

PUERTO WILLIAMS, 25 de marzo de 2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, texto refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1046, de fecha 18.12.2013, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6.12.2012, el cual designa como Alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.

D E C R E T O :

1. **APRUÉBESE, el PROGRAMA DE TRANSPORTE DE LEÑA SOCIAL de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos,** con el objetivo de Contratar a vecinos de Puerto Williams para el transporte de leña tanto desde el Lote Municipal al lugar de almacenamiento, cuanto desde éste a los respectivos beneficiarios. **Una copia del Programa será parte integral de este Decreto.**
2. **IMPÚTENSE** los gastos que origine este Decreto a las siguientes cuentas:

Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	PRESUPUESTO. Monto (\$)
Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	215.21.04.004	2.000.000
Total		2.000.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



**JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL**

DVC/ MAB /dvc.



**PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA**

Distribución:

1. Jefe DAF;
2. DDC;
3. Control,
4. SecMun,
5. Of. Partes



PROGRAMA "TRANSPORTE LEÑA SOCIAL 2014".

ANTECEDENTES.

La comuna de Cabo de Hornos, según los antecedentes aportados por la Ficha de Protección Social, cuenta con 62 familias que presentan un puntaje igual o inferior a 11.734 puntos, lo que las sitúa dentro del 60% más pobres del país. La vulnerabilidad social de las familias y su localización geográfica provocan la necesidad de apoyarles con leña para su calefacción. La Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, atendida tal necesidad, contrata a vecinos de Puerto Williams para el retiro de dicha leña de asistencia social desde el lote municipal, contribuyendo además con ello, directamente, a fomentar la actividad económica de los vecinos

OBJETIVO GENERAL.

Contratar a vecinos de Puerto Williams para el transporte de leña tanto desde el Lote Municipal al lugar de almacenamiento, cuanto desde éste a los respectivos beneficiarios.

POBLACIÓN OBJETIVO.

Familias de la comuna de Cabo de Hornos que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, pobreza y/o necesidad manifiesta de apoyo en calefaccionar sus hogares.

DESCRIPCIÓN PROGRAMA.

El programa se ejecutará durante todo el año 2014, mediante la contratación de personas que puedan dedicarse responsablemente al acercamiento y reparto de la leña de asistencia social.

FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Párrafo 2º artículo 3: "Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio:

c) la promoción del desarrollo comunitario.

Artículo 4º: "Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "directamente", o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

c) La Asistencia Social y Jurídica;

Artículo 22º: "La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

a) **Asesorar al alcalde y, también, al concejo en la promoción del desarrollo comunitario;**

PRESUPUESTO.

Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	PRESUPUESTO. Monto (\$)
Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	215.21.04.004	2.000.000
	Total	2.000.000



*DANIEL F. VALDEBENITO CONTRERAS
JEFE DPTO. DESARROLLO COMUNITARIO*